



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCIÓN**

Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inspección, Vigilancia y Control para la vigencia 2021, como herramienta de planificación que orienta la ejecución del proceso de inspección, vigilancia y control de la gestión de los establecimientos educativos de los municipios no certificados de Antioquia

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, Artículo 6° de la Ley 715 del 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Departamental 2016070001605 del 18 de abril de 2016 por el cual se establece el Reglamento Territorial de Inspección y Vigilancia y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 67 de la Constitución Política Nacional asigna al Estado la función de regular y ejercer la suprema Inspección y Vigilancia de la Educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los estudiantes; garantizar el adecuado cumplimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El artículo 169 de la Ley 115 de 1994 establece que en los términos de la Constitución Política el presidente de la República podrá delegar en los Gobernadores el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia previstas en la ley.

El artículo 171 de la Ley 115 de 1994 dispone que los Gobernadores y los alcaldes podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de las respectivas Secretarías de Educación o de los organismos que hagan sus veces.

La Directiva No. 14 del 29 de julio de 2005, establece las competencias de inspección y vigilancia de los gobernadores y alcaldes, a través de las secretarías de educación, sobre los establecimientos educativos del Estado o los fundados por particulares que presten el servicio público educativo formal y no formal.

El artículo 2.3.7.1.5 del Decreto 1075 de 2015 establece que las entidades territoriales elaborarán anualmente el Plan Operativo de Inspección, Vigilancia y Control, para verificar el cumplimiento de la política y normatividad relacionada con la gestión que debe realizar el establecimiento educativo, para garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y transparencia.

El Ministerio de Educación Nacional mediante la Cartilla "Orientaciones para la formulación y seguimiento del plan operativo anual de inspección y vigilancia 2021" establece los contenidos, formatos y criterios para la elaboración del plan operativo.

El Plan Operativo anual de Inspección, Vigilancia y Control, facilita a la Secretaría de Educación de Antioquia, definir, organizar, ejecutar y evaluar estrategias para fortalecer el mejoramiento de la calidad de la educación en los establecimientos educativos a partir de los resultados que arroje su ejecución. Se ejecutará en los establecimientos educativos de los municipios no certificados que sean priorizados para su atención.

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Educación de Antioquia, diseñó el Plan Operativo Anual de Inspección, Vigilancia y Control para la vigencia 2021.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Adóptese el Plan Operativo Anual de Inspección, Vigilancia y Control 2021 que se inscribe en el Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020-2023", en la línea estratégica No. 5 "Nuestra Gobernanza" en el Componente: "Transparencia y Probidad", cuyo propósito es fortalecer el marco jurídico, político, ético y organizativo de la administración pública que rige las actuaciones de instituciones y servidores en Antioquia. El cual, bajo el principio de transparencia fundamenta la debida gestión de los asuntos y bienes públicos, en la integridad y en la obligación de rendir cuentas, evidenciando oportunamente las actuaciones realizadas desde la toma de decisiones, la planeación, la ejecución y la evaluación de planes, programas y resultados.

Igualmente, en la línea estratégica No. 1 "Nuestra Gente" en el componente: "Maestros y Maestras para la Vida", que tiene como objetivo, fortalecer la educación urbana y rural en Antioquia, con especial énfasis en modelos que conduzcan a una educación universal, incluyente, equitativa, participativa y de calidad.

**ARTÍCULO 2°:** El Plan Operativo Anual de Inspección, Vigilancia y Control para la vigencia 2021 hace parte integral de esta resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Publicar en el Link del proceso de Inspección y Vigilancia de la Pagina WEB de la Secretaría de Educación de Antioquia, el Plan Operativo Anual de Inspección, Vigilancia y Control para la vigencia 2021.

**ARTÍCULO 4°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Piedad Hurtado cano Profesional Especializada	Luz Piedad Hurtado	11/05/2021
Revisó:	John Jairo Gaviña Profesional Especializado	John Gaviña	11/5/2021
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Director Inspección, Vigilancia y control	Andrés Montoya	10-5-2021
Aprobó:	Juan Diego Cardona Restrepo Subsecretario de Calidad Educativa	Juan D. Cardona	10-5-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.